

Ante, Licenciada del Combeno el 8.º Id. de  
Dio D.º Fran.º Choniso. Verinos y auridado  
en esta huerza y dha. Ciu. de Murcia D.º Juan  
Man.º Serrano Beneficiado y Cura propio de  
la Iglesia Parroquial de esta Villa D.º Joseph  
Lauilla Dubirey y Fabrigero de dha. Iglesia  
fran.º Lopez Sanz. Verinos y heredado de esta huerza  
ta para proseguir en dha. Junta General  
y acabar de determinar lo que Combeno  
ga, abeneficio de este heredam.º y lo hizo  
por en la forma siguiente.

Abiendose echo pruenza, por D.º Alfonso Dinar  
de Leon, Cobrador que fue de obras nuevas, en  
el año pasado de mill seisc.º quatro y tres  
una litta, firmada de su mano con diez y  
seis partidas, que le quedaron a deber, de  
dha. Heros. en dho. año. que componen  
doscientos y vein.º y siete Reales; y Respec  
to del Cudicio que era debiendo a este  
heredam.º acordaron que dha. litta se  
ponga, en poder del Cobrador, nombrado  
para q.º Cobre su Condidad. de las per  
sonas nombradas en el, y si quisieren  
vino ariba de exemplar en adelante  
que se le pague en queros, de dho. sual  
cane, el valor de dha. litta, a dho. Al  
fonso Dinar de Leon

Quis hubiere suceso abonado. q.º quisiere por  
este año siguiente limpiar la sequia de  
renada, y dar reparo alas Minas. aza  
el quarto pozó y el muelle de las aguas en  
el estado q.º se hallan por lo primero q.  
viene de Corro en un año quieriendo  
Reales otros, con la qualidad que si  
gustare de menos lo que fuera tomada  
la quinta de dho. sual, a deber a be  
neficio de este heredam.º además de los qu  
cientos Reales y que si gustare mas ad  
de su Cosa